

**ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO
POR PRECIO UNITARIO**

(Arts: 77 y 78 – Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos)

Expte. nº: APRO - 21/2016

CUADRO DE CARACTERISTICAS

A.- PODER ADJUDICADOR:

A.1. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

A.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director Gerente

A.3. UNIDAD GESTORA:

Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales
Avda. del Ejército nº 2 (nivel 9) – 31002 Pamplona (Navarra)
Tfno.: 848-428843 / 848-428760 Fax.: 848-428761.

Dirección de correo electrónico: seraprov@cfnavarra.es

B.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

B.1. DEFINICIÓN:

Suministro de catéteres intravenosos periféricos de seguridad con destino al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

B.2. NOMENCLATURA CCPV: 33141200 - Catéteres

B.3. CENTROS DE DESTINO:

COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA: - Calle Irunlarrea, s/n. – 31008 Pamplona (Navarra)
- Edificio Antigua Clínica Ubarmin, 31486 Elcano (Navarra)
ÁREA DE SALUD DE ESTELLA: - Hospital 'García Orcoyen' - C/ Santa Soria, 2 - 31200 Estella (Navarra)
ÁREA DE SALUD DE TUDELA: - Hospital 'Reina Sofía' - Ctra.Tarazona, Km 3 - 31500 Tudela (Navarra)
ATENCIÓN PRIMARIA: - Polígono Noain-Esquiroz, Calle Z, nº 23 – 31191 Galar (Navarra)

B.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA:

- EN DEPÓSITO: SI: ☐ NO: ☒

B.5. DIVISIÓN POR LOTES: SI: ☒ NO: ☐

- NÚMERO DE LOTES:

- Lote 1: Catéter intravenoso periférico de seguridad pasiva poliuretano.

- Lote 2: Catéter intravenoso periférico de seguridad activa poliuretano.

- Lote 3: Catéter intravenoso periférico de seguridad activa teflón.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes del acuerdo marco.

Los licitadores deberán ofertar a todos los materiales que se incluyen en el lote. No se podrá presentar el mismo producto a más de un lote.

- NÚMERO DE OFERTAS SELECCIONADAS POR LOTE: 1

B.6. ADMISIÓN DE VARIANTES: SI: ☒ NO: ☐

- NÚMERO DE VARIANTES: 1 oferta y 1 variante, como máximo.

- CONDICIONES DE LAS VARIANTES: La variante podrá ser referida a diferente composición, estructura o diseño, siempre que respete las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO ANUAL Y VALOR ESTIMADO:

C.1. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN: los fijados en el *Anexo I*.

C.2. PRESUPUESTO ANUAL DEL ACUERDO MARCO 263.557 euros, IVA del 21% incluido.

C.3. VALOR ESTIMADO: 871.265 euros, sin IVA.

D.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO: Hasta el 31 de diciembre de 2016

E. - POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: SI: ☒ NO: ☐

- NÚMERO DE PRÓRROGAS: 3 // Por años naturales, hasta el 31 de diciembre de 2019.

F.1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION:

Lugar:

Registro General del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

Avenida del Ejercito, 2 - 31002 – Pamplona (Navarra)

Tfno.: 848-428800

y los definidos en la Cláusula 7.2 del Pliego

Plazo de presentación de proposiciones:

CUARENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

F.2.- PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

TRES MESES contados a partir de la fecha del fin de plazo de presentación de las ofertas

G.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2- 'PROPUESTA TÉCNICA':

Los licitadores presentarán su oferta técnica EN SOPORTE MAGNÉTICO Y UNA COPIA EN PAPEL. En caso de discrepancia entre ambas, tendrá validez la documentación presentada en soporte magnético.

La documentación que se presente deberá estar adecuadamente ordenada y acompañada de un índice temático al objeto de facilitar la revisión de las propuestas y agilizar el proceso de valoración de las mismas. El número de páginas a presentar de forma orientativa, no debería exceder de 20 páginas como máximo por Lote.

G.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1). PRODUCTOS OFERTADOS:

Los licitadores presentarán en este Sobre, debidamente cumplimentado, el *Anexo V – 'Datos técnicos de los materiales ofertados'*, conteniendo la relación completa de los productos a los que oferta, indicando nombre comercial (marca/modelo), referencias, EAN/GS1, descripción del material y medidas (máximo 80 caracteres). La plantilla correspondiente a dicho *Anexo V* se encuentra, para facilitar su cumplimentación, en el anuncio del expediente en el Portal de Contratación: <http://www.contrataciones.navarra.es>.

2). FICHAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

con definición de la composición, diseño, estructura y elementos constituyentes; catálogos, fotografías, ... y cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar el licitador con referencia a las características del material ofertado, que resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para la valoración técnica.

3). OTRA INFORMACION:

- Cualquier otro dato y/o documento que sirva para valorar la oferta técnica según los criterios de adjudicación previstos.

G.2. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: SI: ☒ NO: ☐

Deberán presentarse muestras de cada uno de los productos ofertados de la siguiente forma:

- Plazo de presentación de muestras: Antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- Lugar de presentación de muestras: En el Almacén de Aprovisionamiento del Hospital Reina Sofía (Tudela), del Hospital García Orcoyen (Estella), de Atención Primaria (Galar) y del Complejo Hospitalario de Navarra, exclusivamente en C/Irunlarrea s/n (Pamplona).
- Cantidad de muestras: Deberán presentarse muestras en número suficiente para poder efectuar una correcta valoración técnica del producto ofertado y, como mínimo:
para el lote 1, 2 y 3: 1 caja de cada referencia en el Complejo Hospitalario de Navarra, en Hospital de Tudela, en Hospital de Estella y en Atención Primaria;
- Identificación: En una caja/paquete o embalaje, donde conste la siguiente leyenda: "Muestras para el suministro de catéteres intravenosos periféricos de seguridad con destino a centros del Servicio Navarro de Salud-O (Acuerdo Marco APRO-21/2016)", con el siguiente contenido:
 - Relación en la que se detallarán todas las muestras aportadas.
 - Muestra de cada uno de los productos ofertados, **identificada individualmente** con una etiqueta en la que constará la siguiente información: **razón social** del licitador que presenta oferta, **Lote XX (oferta base) / Lote XX (variante)** y marca comercial ó referencia del producto ofertado.

Cuando no se presenten muestras o existan defectos o carencias en la presentación de las muestras y no resulte posible la valoración de los productos ofertados por parte de la Administración, quedarán excluidos de la licitación.

No podrá aportarse, porque será motivo de exclusión de la licitación, la inclusión de cualquier dato económico en este Sobre

H.- SOLVENCIAS:

H.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante:

Una declaración sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios (2013, 2014 y 2015) cuyo importe

anual sea como mínimo el importe estimado anual para el lote o conjunto de lotes a los que se licite.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en el artículo 13.2. de la LFC.

H.2. SOLVENCIA TÉCNICA: Se acreditará mediante:

a) Una relación de los principales suministros de materiales similares al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por los adquirentes, o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto del suministro, su importe y año, que deberá/n sumar en el total de cada año una cantidad igual o superior al valor estimado del lote al que se licita y, en caso de licitarse a varios lotes, a la suma del valor estimado de los mismos. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida..

I.- REQUISITOS ADICIONALES DE CAPACIDAD: ninguno.

J.- GARANTÍAS:

- PARA LICITAR: No se exige.
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: 4% del importe estimado anual de adjudicación, sin IVA.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

K.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE:

- TRAMITACION: ☒ Ordinaria ☐ Urgente ☐ Anticipada
- PROCEDIMIENTO: ☒ Abierto ☐ Restringido ☐ Negociado
- ☒ - Superior al umbral comunitario
- ☐ - Inferior al umbral comunitario
- PLAZO MAXIMO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES: 3 meses (cláusula 14 del Pliego)

L.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A). Oferta técnica: hasta 50 puntos. Se valorará según:

LOTE 1:

- Facilidad de activación del sistema de seguridad: hasta 15 puntos.
- Buen filo en el bisel: hasta 15 puntos.
- Envase: facilidad de apertura sin que se comprometa la esterilidad: hasta 7 puntos.
- Fácil identificación del calibre: hasta 7 puntos.
- Fácil identificación de lote y fecha de caducidad: hasta 3 puntos.
- Facilidad de eliminación: hasta 3 puntos.

LOTE 2 Y LOTE 3:

1.-Técnica de activación del dispositivo de bioseguridad: hasta 15 puntos

- Si el dispositivo de seguridad se activa con una mano y cuando la aguja está en el cuerpo del paciente: 15 puntos.
- Si el dispositivo de seguridad se activa con dos manos y cuando la aguja está en el cuerpo del paciente: 10 puntos.
- Si el dispositivo de seguridad se activa con una o dos manos y cuando la aguja no está en el cuerpo del paciente: 1 punto.

2.- Otros parámetros:

- Facilidad de activación del sistema de seguridad: hasta 10 puntos.
- Buen filo en el bisel: hasta 10 puntos.
- Envase: facilidad de apertura sin que se comprometa la esterilidad: hasta 5 puntos.
- Fácil identificación del calibre: hasta 5 puntos.
- Fácil identificación de lote y fecha de caducidad: hasta 2 puntos.
- Facilidad de eliminación: hasta 3 puntos.

Las ofertas que no alcancen en el apartado A) una puntuación mínima de 25 puntos quedarán excluidas.

B). Oferta económica: hasta 50 puntos.

A la proposición que presente la oferta más económica para cada lote se le otorgarán 50 puntos, aplicándose a las restantes ofertas la fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 50}{\text{Precio Ofertado}}$$

M.- MESA DE CONTRATACIÓN:

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: Doña Marisa García Mayayo, Directora de Gestión Económica y SSGG del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Suplente: Don Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y SSGG del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Vocales:

- Titular: Doña Pilar Colom Beltrán, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.
- Suplente 1: Doña Minerva Ullate Fabo, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.
- Suplente 2: Don Miguel Asurmendi Salvade, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda.

- Titular: Doña Ina Redrado Laraña, Jefa del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Suplente: Don José Antonio Jiménez Anadón, Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- Titular: Doña Marisol Pérez de Landazábal, DUE del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente: Doña Lidia Álvarez Zapater, Jefa de Sección de Aprovisionamiento de Atención Primaria.

Vocal Secretaria:

- Titular: Ana Román Puerta, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 1: Alberto Elizalde Lasheras, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 2: Marta Beamont Arejula Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

N.- DOCUMENTACION A PRESENTAR ANTES DE FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO:

- Certificado de marcado CE por Organismo Notificado.

Ñ.- MODIFICACION DEL ACUERDO MARCO:

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación podrá modificarlo en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora tecnológica en algún material que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
- Cuando el proveedor oferte una ampliación de la gama de medidas de algún material adjudicado y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de los nuevos materiales no podrá ser superior al de adjudicación.
- Cuando se acuerde rebaja en el precio de algún material que se esté suministrando, (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc...).

O.- REVISION DE PRECIOS:

No procede.

P.- SUBCONTRATACION Y CESION DEL ACUERDO MARCO:

Subcontratación: no procede

Cesión: ver cláusula 19.

Q.- CAUSAS DE RESOLUCION E INVALIDEZ DEL ACUERDO MARCO: Las señaladas en la cláusula 20.2. del Pliego.

R.- PLAZO DE GARANTÍA: Tres meses.

S.- RELACIÓN DE ANEXOS:

- | | | |
|---|-------|---------------------|
| - Anexo I – Modelo de proposición económica (sobre 3) | Excel | |
| - Anexo II – Hoja resumen datos del licitador | Word | En el Pliego Admvo. |
| - Anexo III – Modelo declaración responsable | Word | En el Pliego Admvo. |
| - Anexo IV – Relación de Lotes a los que presenta oferta (sobre 1) | Word | En el Pliego Admvo. |
| - Anexo V – Datos técnicos de los materiales ofertados (sobre 2)..... | Excel | |

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VAN A REGIR EN EL ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO A LOS CENTROS DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ACUERDO MARCO

1.- OBJETO.

El acuerdo-marco que se rige por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto el previsto en el apartado B.1 del Cuadro de Características que encabeza y forma parte de este Pliego (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde al acuerdo marco es el referido en el apartado B.2. del Cuadro de Características.

Si el acuerdo marco está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado B.5. del Cuadro de Características.

En el caso de que se admitan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado B.6. del Cuadro de Características.

2.- PRECIOS MAXIMOS DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO ANUAL DEL ACUERDO MARCO Y VALOR ESTIMADO:

2.1. Precios Máximos de licitación:



Los precios máximos de licitación son los indicados en el *Anexo I*, por lo que las ofertas económicas no podrán superar, en ningún caso, tales precios máximos. Las proposiciones que superen dichos precios máximos serán desechadas.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.2. Presupuesto anual del acuerdo marco:

El presupuesto anual de acuerdo marco asciende a lo indicado en el apartado C.2. del Cuadro de Características. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

2.3. Valor estimado:

El valor estimado del acuerdo marco asciende a lo indicado en el apartado C.3. del Cuadro de Características.

3.- DURACION DEL ACUERDO-MARCO Y PLAZO DE EJECUCION.

El acuerdo-marco comenzará tras la finalización de la suspensión de la eficacia de la adjudicación, prevista en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y finalizará en la fecha indicada en el apartado D. del Cuadro de Características, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en el apartado E. del Cuadro de Características, por los periodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

II. ORGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación y la unidad gestora del acuerdo marco son los señalados en el apartado A. del Cuadro de Características.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. Aptitud y capacidad:

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 18 y 20 de la LFCP.

En caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad se estará a lo dispuesto en el apartado I. del Cuadro de Características.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del acuerdo marco, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.2. Licitadores en participación:

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del acuerdo marco se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.- SOLVENCIA ECONOMIA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del acuerdo marco son los que se especifican en el apartado H. del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales:

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, a salvo de lo establecido en el apartado B.6. del Cuadro de Características. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el acuerdo marco, sin

salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional de todos los datos de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los interesados podrán solicitar a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado A.3. del Cuadro de Características por escrito las aclaraciones sobre el contenido del acuerdo marco que estimen pertinentes que serán contestadas hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 10 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación:

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Avda. del Ejército nº 2 CP 31010 Pamplona, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra, o en el resto de registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo indicado en el apartado F.1. del Cuadro de Características.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y **anunciar** al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado F.2. del Cuadro de Características.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un SOBRE ÚNICO, en el que se incluirán otros TRES, en los casos de que el criterio de adjudicación sea la oferta más ventajosa, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección postal, teléfono, telefax, y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con su nombre y NIF correspondiente.

Los TRES sobres, cerrados y firmados por el licitador, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

- **Sobre Nº 1: Documentación General** para el ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO DE -
indicar definición del objeto- (Expediente APRO- *-indicar número-*).
- **Sobre Nº 2: Proposición Técnica** para el ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO DE -indicar
definición del objeto- (Expediente APRO- *-indicar número-*).
- **Sobre Nº 3: Proposición Económica** para el ACUERDO-MARCO DE SUMINISTRO DE -indicar
definición del objeto- (Expediente APRO- *-indicar número-*).

Cada uno de los sobres, cerrados y firmados por el licitador, contendrá los siguientes documentos:

Sobre N° 1 "Documentación General":

- 1). Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (*Anexo II*).
- 2). Declaración de los Lotes a los que se concurre: Si en el apartado B.5. del Cuadro de Características se prevé la división del acuerdo marco en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta oferta, conforme al modelo del *Anexo IV*.
- 3). Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo del *Anexo III*.
- 4). Acreditación de la solvencia económica y financiera: Conforme a lo recogido en el apartado H.1. del Cuadro de Características.
- 5). Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Conforme a lo recogido en el apartado H.2. del Cuadro de Características.
- 6). Documento de participación conjunta: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- 7). Relación de subcontratistas y documentos de compromiso formal para la ejecución del acuerdo marco: En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del acuerdo marco. En el caso de que la solvencia económica o técnica se acredite mediante la subcontratación, la documentación que se exige en los apartados c), d) y e) deberá ser presentada por todos y cada uno de los subcontratistas que concurren a la licitación y/o a la ejecución.
- 8). Resguardo de haber constituido garantía para la licitación, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del acuerdo marco, lo haya dispuesto el apartado J. del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la Cláusula 15. de este pliego.

Los documentos presentados en este Sobre N° 1 deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Sobre N° 2 "Proposición Técnica":

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación (excepto la proposición económica), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del acuerdo marco, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado G.1. del Cuadro de Características.

Asimismo, el licitador deberá incluir todos los documentos que se indiquen expresamente en el apartado G. del Cuadro de Características y que permitan verificar que la oferta y las variantes cumple con las especificaciones técnicas requeridas, que no van a ser objeto de valoración.

Sobre nº 3: "Proposición económica":

En este sobre se incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el *Anexo I-Modelo de proposición económica*.

- Indicará el nombre de la empresa licitadora y estará debidamente firmada.
- Señalará el precio unitario ofertado SIN IVA, de acuerdo con la unidad de medida indicada, con un máximo de 4 decimales. En caso de no ser así se procederá a su redondeo.
- Señalará el tipo de IVA a aplicar.
- El precio ofertado NO podrá ser superior al precio máximo unitario fijado.

La plantilla '*Anexo I – Modelo de proposición económica*' se encuentra, para facilitar su cumplimentación, en el anuncio del expediente en el Portal de Contratación: <http://www.contrataciones.navarra.es>.

En la oferta que realice el licitador se entenderá excluido el IVA.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea estime fundamental para considerar la oferta. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMALIZACIÓN

9.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El presente acuerdo-marco tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como acuerdo-marco de suministro.

La tramitación del expediente será en la forma prevista en el apartado K. del Cuadro de Características y el procedimiento de contratación en el mismo apartado.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo marco en el ejercicio correspondiente.

10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS:

10.1. Criterios de selección:

Para la selección de las empresas que formarán parte del acuerdo marco se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado L. del Cuadro de Características.

La selección de empresas se basará en el mejor precio ofertado cuando el criterio de adjudicación sea exclusivamente el precio ofertado y en los restantes casos en los criterios de adjudicación recogidos en el apartado L. del Cuadro de Características, cuya aplicación determinará la oferta más ventajosa.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso:

Si así lo dispone el apartado L. del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del acuerdo marco.

10.3. Criterios de desempate:

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

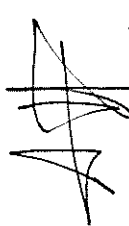
La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.4. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas:

Cuando así se indique en el apartado L. del Cuadro de Características, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en dicho apartado respecto del importe máximo de licitación del acuerdo marco, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFCP. En caso de que no se fije porcentaje, se estará a lo establecido en dicho artículo.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN



La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado M. del Cuadro de Características y tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre Nº 1 "Documentación personal":

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 61 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre 5 y 10 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre Nº 2 "Proposición técnica":

Calificada la documentación personal, siempre que el criterio de adjudicación no sea exclusivamente el precio ofertado, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº 2 de "Proposición técnica", con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del acuerdo marco.

12.3. Apertura del Sobre N° 3 "Proposición económica":

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación. (<http://www.contrataciones.navarra.es>).

Previamente a su apertura, el Presidente comunicará a los asistentes el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas, en su caso.

13.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SELECCIÓN DE EMPRESAS:

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

1.2. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los

previstos el Anexo IX B de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado I. del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. 2.1.1. El último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o, en su caso, declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 3 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

Los documentos presentados deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

14.- SELECCIÓN DE EMPRESAS.

14.1. Propuesta de selección:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección de empresas en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

Se seleccionará para cada Lote el número de ofertas que se indican en el apartado B.5. del Cuadro de Características, para la posterior adjudicación a las mismas de los contratos que se deriven del acuerdo-marco.

La selección quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo marco en el ejercicio correspondiente.

14.2. Plazo:

La selección de empresas deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado K. del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del acuerdo marco:

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la LFCP.

El acuerdo marco se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Las empresas seleccionadas deberán presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del acuerdo marco, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco por el importe indicado en el apartado J. del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la LFCP. Al final de esta cláusula se indican las instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía complementaria de hasta un 5 % del importe de la adjudicación, si así se prevé en el apartado J. del Cuadro de Características. La forma de su constitución y las instrucciones serán las establecidas en el párrafo anterior.

c) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

d) Otros documentos que se señalen en el apartado N. del Cuadro de Características.

INSTRUCCIONES PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

a) Para constituir la garantía mediante Aval bancario:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
- El Aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').
- Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en el Servicio de Aprovisionamiento del SNS-O.

b) Para constituir la garantía en metálico:

1.- Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:

Persona jurídica: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/fm705.aspx?cn=1900011101>

Persona física: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/fm705.aspx?cn=1900012101>

Personas extranjeras: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/fm705.aspx?cn=1900013101>

2.- Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

3.- Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

4.- Para el pago:

* Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

* Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

5.- Comunicar al Servicio de Aprovisionamiento que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en el Servicio de Aprovisionamiento si lo ha realizado allí.

16.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea se registrará por lo dispuesto en el artículo 94 de la LFCP.

V. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

17.- EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución:

Serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del acuerdo marco o de su ejecución. Será también por cuenta de la empresa seleccionada la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del acuerdo marco, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

La prestación objeto del acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa seleccionada en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente acuerdo marco y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deriven para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o para terceros en la ejecución del acuerdo marco.

La empresa seleccionada deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del acuerdo marco.

Si durante la ejecución del acuerdo marco se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del acuerdo marco (huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca retrasos o incumplimientos del suministro), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso a la empresa seleccionada, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa seleccionada en la ejecución del presente acuerdo marco no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa seleccionada.

Durante la vigencia del acuerdo-marco, el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, podrá modificar los códigos y/o las denominaciones de los materiales seleccionados por recodificación del Catálogo de Materiales del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea o por cambios en el procedimiento actual de seguimiento de la trazabilidad de los materiales. En este caso, se comunicará a los proveedores seleccionados la nueva codificación.

Durante la vigencia del acuerdo marco, los proveedores están obligados a informar al SNS-O sobre la existencia de productos o materiales seleccionados, que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

17.2. Condiciones de la entrega:

1º.- Cantidad a suministrar:

Las cantidades que se señalan en el *Anexo I*, son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente acuerdo-marco.

Los Centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento, constituyendo cada uno de estos pedidos un contrato a los efectos del artículo 78.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

2º.- Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en los lugares que designe el Centro de destino indicado en el apartado B.3. del Cuadro de Características.

3º.- Plazo de entrega

Los proveedores seleccionados están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los Centros, en el plazo indicado, no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido.

4º.- Condiciones especiales de ejecución:

En el caso de que se prevean condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado B.4. del Cuadro de Características.

Si, en el apartado B.4. del Cuadro de Características, se indica que los materiales se entregarán en régimen de depósito, éstos serán propiedad del suministrador hasta el momento de la implantación en los pacientes. En tal caso, al inicio del acuerdo marco, se acordará con cada proveedor seleccionado los materiales y unidades a depositar en cada centro, en función de las necesidades y la actividad prevista para el óptimo desarrollo de la función asistencial.

La gestión de los depósitos es responsabilidad del contratista, el cual deberá controlar la caducidad de los materiales y la actualización de los depósitos oportunamente. Estos depósitos se irán actualizando a medida que se vayan realizando las correspondientes implantaciones, de acuerdo con las necesidades e indicaciones de los Centros. El órgano de contratación no se responsabiliza del deterioro o extravío del material en depósito.

El material depositado irá acompañado de su correspondiente albarán valorado en el que figurarán todos los datos necesarios para la correcta identificación del producto.

Por parte del centro se comunicará al contratista el material implantado, a fin de que proceda a su reposición. El tiempo máximo de reposición será de 48 horas en casos ordinarios e inferior a 12 horas en los urgentes. Dicha reposición vendrá acompañada de su correspondiente albarán en el que constarán los datos necesarios para la identificación del producto y del paciente receptor. Respecto a los datos del paciente se actuará de conformidad con lo establecido en el apartado 17.5. de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

A la finalización del acuerdo marco los depósitos no implantados serán retirados por el contratista.



17.3. Abono del precio de los suministros:

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el acuerdo marco con arreglo al precio convenido.

El abono del importe de las prestaciones que se contraten al amparo del presente acuerdo-marco, se efectuará por el adquirente, mediante facturas por pedido/s o grupo/s de pedidos efectivamente entregado/s que se abonarán a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa seleccionada, previa presentación de la factura en el Centro correspondiente.

Los precios del suministro a los que se cursarán los pedidos se calcularán de la siguiente manera:

$$(\text{Precio de adjudicación unitario, sin IVA, 4 decimales}) * (\text{nº unidades por envase}) * (1 + \% \text{IVA} / 100) =$$

(Precio por envase, IVA incluido), redondeado a 2 decimales.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4. Revisión de precios.

De preverlo así el apartado O. del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado.

En todo caso, si por cualquier razón, el proveedor decidiera reducir el precio de los mismos, será aceptado, previa comunicación por escrito al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

18.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado N. del Cuadro de Características, así como las previstas en el artículo 105.2.b) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos, en su caso, en dicho apartado y en los artículos 105 a 108 de la LFCP.

Las modificaciones del acuerdo marco que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Dichas modificaciones se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de la LFCP.

19. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la LFCP. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

20.- EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

20.1 Cumplimiento del acuerdo marco:

El acuerdo marco se entenderá cumplido por el transcurso del plazo de vigencia, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

20.2. Causas de resolución e invalidez. Efectos:

Serán causas de resolución del acuerdo marco y/o de los contratos adjudicados al amparo del acuerdo marco, las contempladas en los artículos 124 y 175 la LFCP, así como las señaladas en el apartado Q. del Cuadro de Características.

Respecto a los efectos de la resolución e invalidez del acuerdo marco, se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y 127 de la LFCP.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

Existirá plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado R. del Cuadro de Características, que tendrá la duración que se indique en dicho apartado o, en su caso, la superior que haya ofertado el contratista y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por

razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, se hubiera constituido.

22-. RÉGIMEN JURÍDICO.

El acuerdo marco se registrará, en cuanto a su preparación, selección de empresas, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del acuerdo marco y, en su caso, el documento de formalización del acuerdo marco.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la selección de empresas, interpretación, modificación y resolución de este acuerdo marco podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.



No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la LFCP.

ANEXO II
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

(a incluir en el Sobre nº 1-‘Documentación General’)

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

- Dirección de correo electrónico (e-mail): ...
- Dirección postal:
- Teléfono:
- Fax:

Lugar, fecha y firma

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en el Sobre nº 1-‘Documentación General’)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 
1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
 2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley.
 3. Que la empresa:
(*Marque la casilla que corresponda*)
 - ☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - ☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación
 4. Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra, de las que sea sujeto pasivo, o que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.
 5. Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, o que no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.
 6. Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social o, en su caso, que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
 7. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en material de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
 8. Que emplea a: (*marque la casilla que corresponda*):
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):
 - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.
 - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE LICITA
(a incluir en el Sobre nº 1-‘Documentación General’)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que presenta oferta/variante a los siguientes Lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESENTA OFERTA (si/no)	PRESENTA VARIANTE (si/no)
1	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD PASIVA POLIURETANO		
2	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA POLIURETANO		
3	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA TEFLON		



Lugar, fecha y firma.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO:

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones mínimas que se han de cumplir en el presente Acuerdo Marco.

Los proveedores seleccionados deberán cumplir lo dispuesto en el presente pliego de Prescripciones Técnicas, excluyéndose las ofertas que no cumplan las características técnicas mínimas exigidas.

2.- PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES:

- En todos los casos, los productos objeto de este expediente de contratación deberán cumplir con las disposiciones legales exigibles en España, respecto a fabricación, conservación y distribución.
- Todos los materiales a suministrar deberán estar perfectamente simbolizados con el EAN/GTIN, según las indicaciones del Anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS

En todos los casos, los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos de legalidad y de autorización de comercialización establecidos en la normativa vigente en cada momento y, en concreto, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

Podrá exigirse la acreditación de que los productos ofertados cumplen con la normativa vigente en cualquier momento.

3.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES:

- Todos los productos ofertados deberán estar exentos de Látex en toda su composición y deberá estar simbolizado de forma clara en la ficha técnica del producto.
- Todos los productos vendrán envasados individualmente.
- Siguiendo las indicaciones del artículo 13 del Anexo I del R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, deberán figurar los siguientes contenidos mínimos de cada uno de los productos presentados:
 - * En la ficha técnica:
 - o Nombre comercial (el que aparezca en el etiquetado, seguido de la marca comercial).
 - o Producto estéril y el método de esterilización aplicado.
 - o Categoría a la que pertenece (según la clasificación del Anexo IX del RD 1591/2009).
 - o Características específicas y definitorias del producto y breve descripción (composición, medidas, indicaciones de uso, fiabilidad, unidad básica de consumo, unidades de agrupamiento, etc.).
 - o Información sobre el etiquetado del envase inmediato y del envase externo de los productos.
 - * En el etiquetado de los envases, redactado en español:
 - o Información necesaria para identificar el producto y el contenido.
 - o Datos del fabricante.

- Datos del representante autorizado, cuando el fabricante carezca de domicilio social en la Comunidad Europea y se trate de productos importados en el territorio comunitario.
 - Código de lote.
 - Fecha de caducidad (año y mes).
 - Pictograma de un solo uso.
 - Condiciones específicas de almacenamiento y conservación.
 - Marcado CE y organismo notificado.
- Los productos identificados como BIOSEGURIDAD, entendida ésta como todos los mecanismos destinados a la prevención de los riesgos que conlleva la transmisión de los agentes patógenos por sangre y demás fluidos al colectivo sanitario, deberán cumplir también la normativa y recomendaciones que se concreten en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) a nivel europeo, estatal y autonómico.

4.-FORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo de los materiales licitados, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los materiales objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización de los materiales conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso de estos materiales en las condiciones que se indiquen.

5.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD OFERTADOS:

Los productos identificados como BIOSEGURIDAD, entendida ésta como todos los mecanismos destinados a la prevención de los riesgos que conlleva la transmisión de los agentes patógenos por sangre y demás fluidos al colectivo sanitario, deberán cumplir también la normativa y recomendaciones que se concreten en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) a nivel europeo, estatal y autonómico.

Se tomará como referencia la Nota Técnica de Prevención emitida por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con nº 875.- “Riesgo biológico: metodología para la evaluación de equipos cortopunzantes con dispositivos de bioseguridad”.

Los dispositivos de seguridad frente al accidente con riesgo biológico en el SNS-O deben reunir como condiciones mínimas, las siguientes:

- La estructura de los dispositivos de seguridad tendrá como fin primordial la eliminación de objetos punzo-cortantes.
- El dispositivo de seguridad no debe comprometer en ningún caso la salud del paciente.
- En todo caso, el mecanismo de seguridad debe estar integrado en el dispositivo.
- La activación del mecanismo de seguridad habrá de manifestarse al usuario mediante una señal auditiva, táctil o visual.
- El mecanismo de seguridad no podrá ser desactivado y mantendrá su actividad protectora hasta que el dispositivo esté depositado en un contenedor de objetos punzo-cortantes.
- El dispositivo de seguridad debe ser compatible con otros accesorios que puedan utilizarse.

- El dispositivo de seguridad habrá de ser fácil de utilizar, práctico, fiable y eficaz para alcanzar su finalidad.

LOTE 1: CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS DE SEGURIDAD PASIVA DE POLIURETANO

- Calibres: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G y 24G.
- Catéter venoso periférico con dispositivo de seguridad integrado de poliuretano.
- Consta de un cánula intravascular radiopaca, biocompatible, termosensible, de alta permanencia y resistente a las acodaduras.
- Con cono de conexión luer lock con código de color regulado por ISO que facilite la identificación del calibre.
- El cono debe asegurar una total estanqueidad de acoplamiento sin existir pérdidas de líquido por las juntas con sistema antirotación, con aguja introductora de acero inoxidable grado médico, recta cilíndrica, siliconada y finalizada en triple bisel.
- Diseño ergonómico donde el dispositivo de seguridad debe ser pasivo para el personal sanitario y se activará de forma automática al finalizar el acto sanitario.
- Con cámara que permita la visualización de sangre antes de la retirada de la aguja, con tapón y filtro hidrófobo.
- El catéter debe ser compatible con el sistema de fijación de vías venosas periféricas según protocolo existente en el hospital.
- Con tapa protectora que se acople perfectamente a la parte superior del pabellón de la aguja asegurando la total esterilidad de la aguja hasta su uso.
- El envase individual debe ser de fácil apertura.

LOTE 2: CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS DE SEGURIDAD ACTIVA POLIURETANO

- Calibres: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G y 24G.
- Catéter venoso periférico con dispositivo de seguridad integrado de poliuretano.
- Consta de un cánula intravascular radiopaca, biocompatible, termosensible, de alta permanencia y resistente a las acodaduras.
- Con cono de conexión luer lock con código de color regulado por ISO que facilite la identificación del calibre.
- El cono debe asegurar una total estanqueidad de acoplamiento sin existir pérdidas de líquido por las juntas con sistema antirotación, con aguja introductora de acero inoxidable grado médico, recta, cilíndrica, siliconada y finalizada en triple bisel.
- Diseño ergonómico con dispositivo de seguridad activo.
- Con cámara que permita la visualización de sangre antes de la retirada de la aguja, con tapón y filtro hidrófobo.
- El catéter debe ser compatible con el sistema de fijación de vías venosas periféricas según protocolo existente en el hospital.
- Con tapa protectora que se acople perfectamente a la parte superior del pabellón de la aguja asegurando la total esterilidad de la aguja hasta su uso.
- El envase individual debe ser de fácil apertura.

LOTE 3: CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS DE SEGURIDAD ACTIVA TEFLON

- Calibres: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G y 24G.
- Catéter venoso periférico con dispositivo de seguridad integrado de teflón.
- Consta de un cánula intravascular radiopacas, biocompatible, termosensible, de alta permanencia y resistente a las acodaduras.

- 
- Con cono de conexión luer lock con código de color regulado por ISO que facilite la identificación del calibre.
 - El cono debe asegurar una total estanqueidad de acoplamiento sin existir pérdidas de líquido por las juntas con aguja introductora con sistema antirotación, de acero inoxidable grado médico, recta, cilíndrica, siliconada y finalizada en triple bisel
 - Diseño ergonómico con dispositivo de seguridad activo.
 - Con cámara que permita la visualización de sangre antes de la retirada de la aguja, con tapón y filtro hidrófobo.
 - El catéter debe ser compatible con el sistema de fijación de vías venosas periféricas según protocolo existente en el hospital.
 - Con tapa protectora que se acople perfectamente a la parte superior del pabellón de la aguja asegurando la total esterilidad de la aguja hasta su uso.
 - El envase individual debe ser de fácil apertura.

ANEXO del Pliego de Prescripciones Técnicas

Guía AECOC requisitos etiquetado para productos sanitarios

a). Para los Productos Sanitarios Implantables Activos: Para la unidad de implante, se utilizará un símbolo GS1-128 que contenga:

Contenido de la Etiqueta	IA	Formato de Datos
GTIN unidad implante	(01)	Numérico de 14 dígitos
Fecha de caducidad	(17)	Numérico de 6 dígitos -> AAMMDD
Número de serie	(21)	Alfanumérico hasta un máximo de 20 caracteres
Lote	(10)	Alfanumérico hasta un máximo de 20 caracteres

b). Para los Productos Sanitarios para auto-diagnóstico y diagnóstico “in Vitro”: Para la unidad de consumo, que es la unidad considerada individualmente en el momento del uso:

Unidad jerárquica	Símbolo	Contenido
Unidad de consumo	EAN-13	GTIN de la unidad de consumo
Primer nivel de agrupación	GS1-128	(01) GTIN del primer nivel de agrupación
		(17) Fecha de caducidad -> AAMMDD
		(10) Número de lote

c). Para el resto de Productos Sanitarios: Dichos productos sanitarios son aquellos regulados por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre. Según la clasificación del Anexo IX de dicho Real Decreto, se establece una diferenciación de los productos por clases. Cada una de estas clases, tendrá unos requisitos de identificación específicos:

Clasificación de Producto Sanitario	Símbolo en Unidad de Consumo
Clase III y Clase IIb	GS1-128
Clase I estériles y IIa	EAN-13
Clase I no estériles	EAN-13

En el caso de los Productos Sanitarios de Clase III y IIb, el contenido del GS1-128 debe ser el siguiente:

Contenido de la Etiqueta	IA	Formato de Datos
GTIN unidad implante	(01)	Numérico de 14 dígitos
Fecha de caducidad	(17)	Numérico de 6 dígitos -> AAMMDD
Lote	(10)	Alfanumérico hasta un máximo de 20 caracteres

Importante: en caso de no disponer de espacio suficiente para imprimir un GS1-128, la opción de marcado será un GS1-Datamatrix.

**ANEXO I - MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA****Oferta****AÑO: 2016****ACUERDO MARCO: APRO-21/2016: SUMINISTRO CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS DE SEGURIDAD****EMPRESA:****PERSONA DE CONTACTO:**

LOTE	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	PRECIO UNITARIO MAXIMO (sin IVA)	MARCA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO PRESENTADO, sin IVA (máximo 4 decimales)	% IVA a aplicar
1	CATETER INTRAV. PERIFERICO SEGURIDAD PASIVA POLIURETANO	Unidad	59.550	0,5500			
2	CATETER INTRAV. PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA POLIURETANO	Unidad	220.417	0,7000			
3	CATETER INTRAV. PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA TEFLON	Unidad	43.960	0,7000			

Fecha y firma,

**ANEXO I - MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA****Variante**

AÑO: 2016

ACUERDO MARCO: APRO-21/2016: SUMINISTRO CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS DE SEGURIDAD

EMPRESA:

PERSONA DE CONTACTO:

LOTE	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	PRECIO UNITARIO MAXIMO (sin IVA)	MARCA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO PRESENTADO, sin IVA (máximo 4 decimales)	% IVA a aplicar
1	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD PASIVA POLIURETANO	Unidad	59.550	0,5500			
2	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA POLIURETANO	Unidad	220.417	0,7000			
3	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA TEFLON	Unidad	43.960	0,7000			

Fecha y firma,

ANEXO V - Ficha de recogida de datos técnicos de los productos ofertados

Variante

AÑO: 2016

ACUERDO MARCO: APRO-21/2016: SUMINISTRO CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS DE SEGURIDAD

EMPRESA:

EMAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

TELEFONO:

						EAN en la unidad de consumo?		EAN en la unidad de venta?						
Lote	CALIBRE	UNIDAD DE MEDIDA	Marca / Modelo	Referencia	FORMA DE PRESENTACIÓN (presenta cajas de)	Simbolizado (Si/No)	código EAN	Simbolizado (Si/No)	código EAN	Esteril (Si/No)	Latex (Si/No)	Producto Sanitario Clase IIa según RD 159/2009 (Si/No)	El etiquetado del envase cumple con RD 159/2009 (Si/No)	Marcado CE y Organismo Notificado (Si/No)
LOTE 1 CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD PASIVA POLIURETANO														
44040185	14G	Unidad												
44040186	16G	Unidad												
44040187	18G	Unidad												
44040188	20G	Unidad												
44040189	22G	Unidad												
44040190	24G	Unidad												
LOTE 2 CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA POLIURETANO														
44040178	14G	Unidad												
44040179	16G	Unidad												
44040180	18G	Unidad												
44040181	20G	Unidad												
44040182	22G	Unidad												
44040183	24G	Unidad												
LOTE 3 CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA TEFLON														
44040130	14G	Unidad												
44040065	16G	Unidad												
44040066	18G	Unidad												
44040067	20G	Unidad												
44040068	22G	Unidad												
44040168	24G	Unidad												

Fecha y firma,

ANEXO V - Ficha de recogida de datos técnicos de los productos ofertados

Oferta

AÑO: 2016

ACUERDO MARCO: APRO-21/2016: SUMINISTRO CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS DE SEGURIDAD

EMPRESA:

EMAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

TELEFONO:

						EAN en la unidad de consumo?		EAN en la unidad de venta?						
Lote	CALIBRE	UNIDAD DE MEDIDA	Marca / Modelo	Referencia	FORMA DE PRESENTACIÓN (presenta cajas de:)	Simbolizado (Si/No)	código EAN	Simbolizado (Si/No)	código EAN	Esteril (Si/No)	Latex (Si/No)	Producto Sanitario Clase IIa según RD 1591/2009 (Si/No)	El etiquetado del envase cumple con RD 1591/2009 (Si/No)	Marcado CE y Organismo Notificado (Si/No)
LOTE 1 CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD PASIVA POLIURETANO														
44040185	14G	Unidad												
44040186	16G	Unidad												
44040187	18G	Unidad												
44040188	20G	Unidad												
44040189	22G	Unidad												
44040190	24G	Unidad												
LOTE 2 CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA POLIURETANO														
44040178	14G	Unidad												
44040179	16G	Unidad												
44040180	18G	Unidad												
44040181	20G	Unidad												
44040182	22G	Unidad												
44040183	24G	Unidad												
LOTE 3 CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO SEGURIDAD ACTIVA TEFLON														
44040130	14G	Unidad												
44040065	16G	Unidad												
44040066	18G	Unidad												
44040067	20G	Unidad												
44040068	22G	Unidad												
44040168	24G	Unidad												

Fecha y firma,